

expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 28 de febrero de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **3699 Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2005.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 del R.D. 1448/89 de 1 de diciembre, se encuentra expuesto al público, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno (junto a Virgen de los Peligros) Murcia, durante treinta días a partir de la publicación de este edicto, los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2005, constituidos por el censo de los inmuebles gravados, suficientemente identificados, con expresión de los sujetos pasivos y los correspondientes valores y las referencias catastrales y bases liquidables de los bienes de naturaleza urbana.

Contra la inclusión o exclusión en dichos padrones o la alteración de los datos contenidos en ellos, puede interponerse en el plazo de un mes desde que finalice el período de exposición al público, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia conforme al artículo 223.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional. Si se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición y transcurriere un mes, el

recurrente podrá considerar desestimado el recurso al objeto de interponer la reclamación procedente (artículo 225.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria).

Murcia, 21 de marzo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

## Murcia

### **3682 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. IV del P.P.CR-6 de Murcia (Gestión-Compensación: 1327GC03).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 2005, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar, y especialmente a doña Ascensión Cano Torralba y don José Andrés García Ruiz, don Fernando Martínez Ludeña y don Pedro López Martínez, herederos de Antonio Guillén Martínez (don Juan J. Guillén Ibáñez), don Francisco J. Jover Pérez, don Juan Martínez Peñalver y doña Encarnación Torralba Martínez.

Murcia, 4 de marzo de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo,